ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

I. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para el cumplimiento de la misión institucional la entidad cuenta con diferentes instalaciones físicas en el departamento del Putumayo, en las que adelanta sus actividades y presta sus servicios a la población. De conformidad con lo anterior deben atenderse las directrices del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social contenidas en la Resolución 2400 del 22 de mayo de 1979, por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo, que en el CAPÍTULO II. DE LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS. ARTÍCULO 220. Estipula:

“Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año”.

En la Delegación Departamental del Putumayo, la Bodega y Almacén de la Delegación Departamental, Registraduría Especial de Mocoa y Registradurías Municipales de Colón, Orito, Puerto Asís, Puerto Caicedo, Puerto Guzmán, Puerto Leguizamo, San Francisco, San Miguel, Santiago, Sibundoy, Valle del Guamuez y Villagarzón, existen extintores que requieren recarga y mantenimiento, a efectos de mantenerlos en buen estado para ejercer un control oportuno, eficiente y efectivo ante un incidente de incendio, previniendo y disminuyendo los riesgos de pérdidas físicas, materiales y de información.

La Delegación Departamental no cuenta con los equipos necesarios, ni el personal capacitado para adelantar esta labor, por lo tanto, se hace necesario contratar este servicio con una empresa especializada en el ramo.

Por lo anterior, se debe celebrar un contrato que satisfaga estos requerimientos, obteniendo propuestas que garanticen el objeto de esta contratación en cumplimiento de las normas y leyes que sobre la materia se encuentran vigentes

III. OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto

"Contratar la recarga de extintores para las diferentes oficinas y/o dependencias adscritas a la circunscripción electoral del Putumayo"

3.2. Alcance del objeto

La Registraduria Nacional del Estado Civil requiere contratar la recarga de extintores para las diferentes oficinas adscritas a la Circunscripción Electoral del Putumayo, ubicados en la Delegación Departamental, Bodega y Almacén Departamental, Registraduría Especial de Mocoa y Registradurías Municipales de Colón, Orito, Puerto Asís, Puerto Caicedo, Puerto Guzmán, Puerto Leguizamo, San Francisco, San Miguel, Santiago, Sibundoy, Valle del Guamuez y Villagarzón, así:

CANTIDAD	DESCRIPCION
16	Recarga de extintores de polvo químico seco ABC de 20 Lbs. – Amarillo. (Delegación Departamental del Putumayo, Registraduria Especial de Mocoa y Registradurías Municipales de Colón, Santiago, Sibundoy, Orito, Puerto Asís, Puerto Caicedo, Puerto Guzmán, Puerto Leguizamo, San Francisco, San Miguel, Valle del Guamuez y Villagarzón)
1	Recarga de extintor de fuego CO2 de 10 Lbs. en aluminio Tipo BC. (Delegación Departamental)
CANTIDAD	**DESCRIPCION**

3.3. Clasificador de bienes y servicios

Deben incluirse todos los códigos que estén relacionados con el objeto del presente proceso, de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
46191601	46000000 Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46190000 Protección contra incendios	46191600 equipo contra incendio	46191601 Extintores recarga y mantenimiento

3.4. Tipo de contrato

Se celebrará un contrato de prestación de servicios.

3.5. Especificaciones Técnicas

-El oferente debe presentar una propuesta técnica mediante el diligenciamiento del formato 2 “propuesta técnica y económica”, donde indique las características o especificaciones técnicas de los bienes y servicios que ofrece.

- Para la realización de la recarga de los extintores, el contratista debe garantizar que el servicio se preste con personal altamente calificado, los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual dentro del plazo pactado y con las especificaciones y calidades estipuladas en el estudio previo correspondiente

- El servicio se realizará en las instalaciones de la Delegación Departamental del Departamento del Putumayo, y Registraduría Especial de Mocoa, ubicadas en la Av. Colombia Cra. 9 No. 16 – 56; Bodega y Almacén de la Delegación Departamental, ubicada en Carrera 7 No. 14-25, Barrio el Jardín; Registradurías Municipales de: Colón, Carrera 7 No. 3 – 31, Barrio Las Palmas; Orito, Diagonal 8 No. 2 – 105, Barrio La Palmas; Puerto Asís, carrera 13 No 30-14, barrio Camilo Torres; Puerto Caicedo, Calle 4 No. 5 – 05, Barrio El Carmen; Puerto Guzmán, Calle 3-32, Barrio Los Prados; Puerto Leguizamo, Carrera 3 No. 4 – 35, Barrio El Centro; San Francisco, Carrera 6 No. 5 – 40, Barrio El Carmen; San Miguel Carrera 6 No. 4 – 31, Barrio San Felipe; Santiago, Carrera 5 No. 6 – 17, Barrio Nazaret; Sibundoy, Calle 17 N° 13-65 Esquina, Barrio Oriental; Valle del Guamuez, carrera 8 No. 3-129, Barrio Las Américas y Villagarzón Calle 4-24, Barrio Fátima.

- Ofrecer una garantía mínima de cuatro (4) meses, sin costo adicional.

-A cada equipo se le debe realizar la recarga respectiva.

3.6. Obligaciones del futuro contratista

3.7.1 Obligaciones especificas

Abarca la elaboración, el control y seguimiento de todas las tareas y labores correspondientes a la ejecución del contrato, el cumplimiento de los estándares de calidad contenidos en el mismo; para el efecto se deberá:

a) Realizar la recarga hasta el término de ejecución del contrato y cuando se requiera dentro de los cuatro (4) meses. La garantía no tendrá costo adicional para la entidad.

b) El servicio se realizará en las instalaciones de la Delegación Departamental del Putumayo, Registraduria Especial de Mocoa, Bodega y Almacén Departamental de Putumayo y Registradurías Municipales de Colón, Orito, Puerto Asís, Puerto Caicedo, Puerto Guzmán, Puerto Leguizamo, San Francisco, San Miguel, Santiago, Sibundoy, Valle del Guamuez y Villagarzón.

c) Suministrar las herramientas y equipos necesarios para la adecuada recarga de los extintores.

d) Ofrecer una garantía mínima de cuatro (4) meses de los repuestos instalados la cual comenzara a contar a partir de la fecha de instalación.

e) Cuidar y salvaguardar los bienes que se intervienen, respondiendo por cualquier daño que por mala manipulación del personal dependiente del contratista pudiese generar.

f) El proponente que suscriba el contrato con la Registraduría Nacional del Estado Civil está obligado a responder por la calidad del servicio, acreditar el cabal cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social y las que se asignen para el debido cumplimiento del objeto.

g) Los extintores serán entregados en las instalaciones de Delegación Departamental del Putumayo, Registraduria Especial de Mocoa, Bodega Departamental y Registradurías Municipales de Colón, Orito, Puerto Asís, Puerto Caicedo, Puerto Guzmán, Puerto Leguizamo, San Francisco, San Miguel, Santiago, Sibundoy, Valle del Guamuez y Villagarzón, según corresponda.

3.7.2 Obligaciones generales

El contratista deberá presentarle a la supervisión, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato la documentación correspondiente al personal profesional, técnico o tecnólogo requerido por la Delegación del Putumayo, con los requisitos mínimos de formación, experiencia y disponibilidad descritos a continuación:

- Certificaciones que acrediten la experiencia específica del personal ofertado.

Las certificaciones que acreditan la experiencia específica requerida deben tener como mínimo la siguiente información:

- Entidad o empresa contratante. (Razón social, dirección, teléfono, correo electrónico)
- Objeto del Contrato, cargo y funciones desempeñadas.
- Fecha de inicio y terminación de las labores o del proyecto.

Nombre, firma y cargo de quien certifica. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

En el evento en que el técnico, tecnólogo o profesional ofertado deba ser cambiado durante la ejecución del contrato, el personal que lo reemplace deberá cumplir con las condiciones mínimas de formación y experiencia exigidas en el estudio previo. Lo anterior previo consentimiento y aval de la entidad contratante.

NOTA: Para los casos en que aplique, la experiencia se tomará a partir de la expedición de la matrícula profesional acorde con lo establecido en la ley 842 de 2013 emitida por el

Congreso de la República, donde se establece los lineamientos éticos por los cuales deben regirse los profesionales de la ingeniería en Colombia.

- Atender o resolver toda consulta que haga la Entidad para la correcta ejecución del contrato.

- Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipo o de personas externas a las áreas de influencia del contrato.

- El cumplimiento de normas de seguridad industrial y afiliaciones al sistema de seguridad social y riesgos profesionales de los trabajadores a cargo del contratista.

- Cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y riesgos profesionales

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, parafiscales y riesgos profesionales, atendiendo lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el Articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 1562 de 2012.

En el caso de Personas Naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes –PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso. Así mismo, deberá aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor del Contrato, como cotizante independiente.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

- Garantizar que el contrato se desarrolle dentro del plazo y los valores establecidos.
- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el objeto contractual sin aviso previo y autorización escrita de la Registraduría Nacional.
- El contratista deberá mantener a la Delegación Departamental del Putumayo de la Registraduría Nacional del Estado Civil, indemne de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se establece o que pueda entablarse contra ellos, por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
- Acatar la Constitución, la ley y la ética profesional.

- Las demás exigidas en la normatividad vigente a la fecha de ejecución del contrato.

3.7. Obligaciones de la Entidad

La Entidad se obliga para con el futuro contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el futuro contratista dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato.

3.8. Plazo de ejecución

El término de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, en cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio.

3.9. Lugar de ejecución

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones de la Delegación Departamental del Putumayo, Registraduria Especial de Mocoa, Bodega y Almacén Departamental de Putumayo y Registradurías Municipales de Colón, Orito, Puerto Asís, Puerto Caicedo, Puerto Guzmán, Puerto Leguizamo, San Francisco, San Miguel, Santiago, Sibundoy, Valle del Guamuez y Villagarzón

3.10. Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por un Servidor Público de la Delegación Departamental del Putumayo, quien tendrá a su cargo realizar las actividades propias que demanda la supervisión del contrato

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En el marco legal de la modalidad de selección a utilizar en el presente proceso contractual se realizará a través de MINIMA CUANTIA, de conformidad con el capítulo 2, sección 1, subsección 5 del decreto 1082 de 2015, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las demás normas concordantes.

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. Valor del contrato

El valor total del contrato es la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.500.000) moneda corriente, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

5.2. Justificación. Estudio de mercado.

Para estimar el valor de la recarga de los extintores, ubicados en la Circunscripción Electoral del Putumayo se detalla en la Tabla No. 1. Dicho presupuesto, se determinó acudiendo a un estudio de mercado en el que se tuvo en cuenta cotizaciones de empresas que realizan este tipo de actividades en la ciudad de Mocoa.

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS	$120.000	$120.000
4	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE 20 LIBRAS MULTIPROPOSITO EN EL ALTO PUTUMAYO (COLÓN, SANTIAGO, SIBUNDOY Y SAN FRANCISCO)	$160.000	$640.000
6	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE 20 LIBRAS MULTIPROPOSITO EN EL MEDIO PUTUMAYO (MOCOA, VILLAGARZON Y PUERTO GUZMAN)	$110.000	$660.000
5	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE 20 LIBRAS MULTIPROPOSITO EN EL BAJO PUTUMAYO (PUERTO CAICEDO,	$180.000	$900.000

	PUERTO ASIS, ORITO, SAN MIGUEL, VALLE DEL GUAMUEZ)		
1	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE 20 LIBRAS MULTIPROPOSITO EN PUERTO LEGUIZAMO PUTUMAYO	$180.000	$180.000
TOTAL			**$2.500.000**

5.3. Disponibilidad presupuestal

La Registraduria Nacional del Estado Civil cuenta con la disponibilidad presupuestal para desarrollar el objeto del presente proceso por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000) moneda corriente incluido IVA.

Los recursos están amparados según el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _____ del _____ de _____ de _____.

5.4. Forma de pago

Se debe indicar de manera clara y precisa como se realizarán los pagos, previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación por parte del futuro contratista del informe de actividades y/o de ejecucion del contrato.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales.
- Presentacion de factura electrónica o cuenta de cobro según corresponda, y el respectivo cargue en la plataforma Secop II.
- Informe de seguimiento de supervisión y/o interventoría en el respectivo formato.
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervidor del contrato.

NOTA: El proponente en el valor de su propuesta debe tener en cuenta que la Registraduria Nacional del Estado Civil efectúa los descuentos de Ley del orden nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad, y con la actividad objeto del contrato.

En caso de ser persona Natural deberá aportar copia de las planillas de pago de aportes a la seguridad social sobre el 40% del valor facturado, como cotizante independiente.

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos señalados en esta cláusula están sujetos a la meta global de pagos fijadas por el PAC de la Dirección Nacional del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

6.1. Factores de verificación

HABILITACIÓN JURÍDICA: Se verificará cada uno de los requisitos y documentos de carácter jurídicos, establecidos en la invitación pública.

- **Personas que pueden presentar la propuesta**

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas, cuya actividad principal u objeto sea igual o similar al objeto a contratar, en forma individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 del 1993 y sus normas reglamentarias.

- **Carta de Presentación (formato no. 1):**

De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, debe presentarse con la firma autógrafa, ya sea de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal según el caso; indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el FORMATO No. 1, adjunto.

NOTA: La firma del Formato No. 1, “carta de presentación”, debe ser autógrafa.

- **Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil:**

Los oferentes probarán su existencia y representación legal mediante certificado **original** expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o de la Entidad competente según el caso.

Cuando el representante legal de la persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.
En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, debe contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial.

La certificación sobre existencia y representación legal debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y recepción de propuestas de la presente invitación pública.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

En caso de Persona Natural, deberá encontrarse registrado en la Cámara de Comercio, en la que se encuentre inscrita la actividad principal que sea igual o similar al objeto a contratar.

La matrícula mercantil se deberá haber renovado en los términos establecidos en el Artículo 33 del Código de Comercio y deberá estar en firme.

- **Consorcios o Uniones Temporales:**

Se admitirá la participación de Consorcios y Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el presente documento, condiciones específicas que deben indicar en su oferta.
Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y, las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Registraduría Nacional Del Estado Civil.

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente documento, como si fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente documento. A su vez, designarán el representante del consorcio o unión temporal, en el documento de conformación del mismo, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes.

La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante del Consorcio o Unión Temporal, designado en el documento de constitución de este.

El consorcio o unión temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato, su liquidación y un (1) año más.

- **Inhabilidades e incompatibilidades, reportes sobre ausencia de responsabilidad fiscal, disciplinaria y penal:**

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en general, y en especial no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) en concordancia con el Art. 60 de la Ley 610 de 2000. El proponente declarará, bajo la gravedad del juramento, en la Carta de Presentación de la propuesta, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

Verificación de no inclusión en boletín responsables fiscales vigente la Registraduría Nacional del Estado Civil de conformidad con la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará en el Boletín de responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el futuro contratista no se encuentre incluido en el mismo, de ser así se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, a cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman se le realizara la revisión especificada en el inciso anterior.
Certificación de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación, Expedida por la Procuraduría General de la Nación donde conste que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene ninguna sanción disciplinaria.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman se le realizara la revisión especificada en el inciso anterior.

La verificación de antecedentes judiciales la Registraduría Nacional del Estado Civil, se hará a través del Comité Jurídico Evaluador, quien verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente.

- **Pago de aportes a seguridad social integral y parafiscal:**

El oferente debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las

certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

HABILITACION TÉCNICA: El proponente deberá presentar con su propuesta una (1) certificación de experiencia y/o factura, de contrato ejecutado en los cuatro (4) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública, cuyo objeto y/o bienes suministrados sean iguales o similares al objeto a contratar, y cuya sumatoria del valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para la contratación.

Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o empresa contratante
- Nombre del contratista
- Objeto y/o bienes suministrados
- Valor
- Fecha de inicio y terminación
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre y firma de quien certifica
- Dirección y Teléfono del contratante.

Si la certificación NO contiene la totalidad de la información indicada, se podrá adjuntar con la certificación, alguno de los siguientes documentos para comprobar la información:

- Copia del contrato o de la orden de servicio, con su respectiva copia de recibo a satisfacción, cuando haya lugar, debidamente firmada por las partes.

NOTA: No se aceptan auto certificaciones.

En caso de acreditar la experiencia de contratos suscritos con la Registraduria Nacional del Estado Civil, deberá indicar el número y fecha del contrato que se pretende hacer valer, para realizar la verificación pertinente.

Las certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación. La certificación deberá contener esta informacion o en su defecto el proponente deberá aportar el respectivo documentos de constitución del consorcio o Unión Temporal.

6.2. Propuesta económica

El oferente deberá presentar su propuesta económica mediante diligenciamiento del **Formato No. 3** de Propuesta Económica, donde indique el valor de su propuesta.

Para la elaboración de la oferta económica se deberá tener en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo.

Para el procedimiento de evaluación se tendrá en cuenta solamente el VALOR DE LA PROPUESTA BÁSICA TOTAL (IVA no Incluido), este valor ajustado al peso será el utilizado para la comparación con las demás ofertas.

Los comités respectivos, revisarán las ofertas económicas y verificarán que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Ninguno de los valores propuestos en el formato No. 3 “PROPUESTA ECONÓMICA” podrá ser mayor al 100% al valor estimado del contrato ni al valor unitario por item, so pena de rechazo de la propuesta.

6.3. Elegibilidad y desempate

Una vez realizada la ponderación, el Comité Evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, la Entidad procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez,

familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Realizar sorteo mediante balotas.

VII. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerle a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015

y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	**Riesgo por variación de precios**: Dado por el transcurso del tiempo, puede ser afectado por la inflación, deflación, revaluación o variaciones en la oferta o la demanda	3	1	4	Riesgo bajo	Este riesgo se traslada en su totalidad al contratista dada la modalidad de contratación, "sin formula de reajuste". (**100%**).
2	General	Externo	Ejecución	Riesgo	**Riesgo de resultado económico**: Riesgo exclusivo del contratista, pues es éste quien calcula su utilidad.	3	1	4	Riesgo bajo	Este riesgo se traslada en su totalidad al contratista dada la modalidad de contratación, "sin formula de reajuste". (**100%**).
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Financiero	**Riesgo de operación**: se refiere al incumplimiento durante la ejecución del contrato de las condiciones técnicas y/o obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, tales como especificaciones de estudios, diseños u obras, y términos de entrega de los mismos.	3	8	4	Riesgo extremo	Este riesgo será asumido por el contratista en un cien por ciento (**100%**).
4	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	**Riesgo por daños o lesiones a terceros, funcionarios de la entidad y/o daños de los bienes de la Registraduría**: Hace referencia a daños o perjuicios causados por personal del contratista o como consecuencia de los trabajos o actividades adelantados,	3	2	5	Riesgo medio	Este riesgo será asumido por el contratista en un cien por ciento (**100%**).

					afectando bienes de la Registraduría Nacional Del Estado Civil, bienes de terceros y-o la integridad de funcionarios o personas ajenas a la entidad.					
5	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	**Riesgo por insuficiencia de recursos**: Cuando por dificultades de transporte, ausencia en el mercado, o carencia de calidad de recursos (materiales, mano de obra, personal profesional, vehículos, equipos y maquinaria, etc.) se vea afectada la ejecución contractual.	3	3	6	Riesgo alto	Este riesgo será asumido por el contratista en un cien por ciento (**100%**).

VIII. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista que resulte favorecido con esta contratación deberá constituir a favor de la Registraduría Nacional del Estado Civil con NIT 899.999.040-4, una garantía única, dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos:

a). Cumplimiento del contrato: Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y el pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al diez (10%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y cuatro (4) meses más.

b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Que ampare los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, por un valor asegurado igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y cuatro (4) meses más.

ABELARDO BENJUMEA HINCAPIE
Delegado del Registrador Nacional del Estado Civil en el Putumayo
Encargado de ambos despachos mediante resolución No.7208 de 2026